DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-24		
1.2 NOMBRE	Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250017		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F41.2.3.2.02.02.009.2402039.202 0851250017	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	$16.940.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria rehabilitada		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Mantenimiento con maquinaria pesada para vías urbanas y rurales en el municipio de hato corozal.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12219 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En la constitución política de Colombia el ARTICULO 2 dice que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nacion; defender la dependencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Ley 715 de 2001 en el artículo 76.4.1. encontramos que es competencia del ente territorial "Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente". La

Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley. El municipio de Hato Corozal está al servicio de los intereses de la comunidad los cuales desarrolla con fundamento en los principios que rigen la Administración Pública; por ello, con el ánimo de satisfacer los derechos Constitucionales de la población se adelantan acciones para generar un adecuado desarrollo de las labores y funciones técnicas y profesionales que se encuentran a cargo de la secretaria de Planeación y Política Sectorial del municipio. Es evidente que debido a la gran extensión de la malla vial municipal, se beneficia toda la población del municipio y la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para todos los efectos que acarrea una alternativa vial en cuanto a comercialización, mejoramiento de la calidad de vida y otros factores. El sistema vial municipal está conformado por la vía primaria (marginal del llano), vías de orden departamental y vías de orden municipal; siendo las vías departamentales y municipales, las que facilitan la conectividad en el área rural y desde las comunidades rurales hacia el casco urbano Municipal. Sin duda, existen grandes dificultades de conectividad por vía terrestres entre distintos sectores del área rural, y desde las veredas y centros poblados hacia el casco urbano. Los problemas de conectividad, afectan de manera directa la calidad de vida de los habitantes del área rural, dado que dificulta el acceso a servicios sociales e institucionales que ofrece el Municipio y que en muchas ocasiones deben ser obtenidos en otros municipios; así mismo se afecta la dinámica económica del Municipio, dado que la actividad productiva permanece estancada y los beneficios terminan desplazándose municipios cercanos y de más fácil acceso. Se estima, que en cuanto a las vías departamentales en el municipio se cuentan con 199,6 km, que corresponden: • Vía Hato Corozal- Puerto de San Salvador con 18 km (Pavimentado) • Vía Hato Corozal – Puerto Colombia con 102.6 km de los cuales 63 km están conformados en tierra, lo cual, dificulta el tránsito en época de invierno; 21 km se encuentran en afirmado, permaneciendo intransitable cerca de 7 meses al año • Vía Llano grande - Las tapias con 28 km que se encuentra en mal estado. • Vía Santa Rita - San José - La Chapa, con 51 km que se encuentra en mal estado. El Municipio de Hato Corozal cuenta con aproximadamente 377,2 kilómetros de vías terciarias, que en términos generales presentan alto deterioro en todas las épocas del año, dificultando el principal medio de movilidad que tiene la población rural, limitando el transporte de la producción agropecuaria y que es la base de la economía, como es el arroz, palma, patilla, cítricos, piñas frutales, así como el ganado, los productos de piscicultura y demás especies pecuarias. Se estima, que el 30% de las vías terciarias se encuentran a nivel de afirmado, el 68% en terreno natural y solamente el 2% de las vías se encuentran pavimentadas (La Marginal - Santa Rita – San José- La Chapa). En términos generales, se estima que el 85% de las vías terciarias en afirmado se encuentran en regular estado, mientras que el 15% de las vías en afirmado se encuentran en mal estado. La red vial terciaria, en su gran mayoría se encuentran a nivel de terreno natural, siendo aproximadamente 288,3 km, de los cuales el 16% se encuentra en regular estado y el 84% se encuentra en mal estado. Debido a que la malla vial por factores climáticos y uso se encuentra deteriorada, deberá someterse a mantenimientos rutinarios o periódicos, que permitan una buena movilidad de las personas, garantizando una disminución en los tiempos de viajes, los gastos de operación y la activación comercial de estos sectores; para lograr este objetivo la secretaria de Planeación y Política Sectorial adelanta trabajos de mantenimiento a los principales corredores y anillos viales del Municipio. Uno de los objetivos principales de la actual administración “ALTO Y SOSTENIBLE” es “Optimizar la malla vial Urbana y Rural a través de la construcción, mantenimiento y adecuación de las mismas, para facilitar la conectividad social y productiva del Municipio de Hato Corozal, Casanare, como también a la articulación de las vías del área rural con el área urbana y la Marginal de la Selva mediante la construcción de anillos viales que permitan esta interconexión, así como también con el mantenimiento de las redes viales ya existentes y de esta manera lograr mejores vías de comunicación, lo cual permitiría que los productos agrícolas y ganaderos de esta población puedan comercializarse en los mercados municipales y así mejorar la calidad de vida de los habitantes del área rural del Municipio. Teniendo en cuenta que la Administración Municipal en su plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo PTA 200-02-003 de 30 de mayo de 2020 en su LÍNEA ESTRATÉGICA 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS, META DE BIENESTAR: AMPLIAR EL PORCENTAJE DE VÍAS EN BUEN ESTADO DEL MUNICIPIO, PROYECTO: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, contempla la Construcción, Mantenimiento y ampliación de vías urbanas y rurales debido a que las constantes lluvias han deteriorado el estado de estas, dificultando la transitabilidad, por lo que se hace necesario llevar a cabo su adecuación y recuperación que se verá reflejado en su buen funcionamiento el cual beneficiará a la comunidad al momento de transportar sus productos agropecuarios al casco urbano del Municipio, al igual que el desplazamiento de la población, a los diferentes pueblos cercanos donde interactúan en diferentes sectores. Así mismo se pretende reducir el impacto negativo que ofrecen estas al ocasionar deterioros progresivos en los automotores y de esta forma minimizar los accidentes contribuyendo con el mejoramiento de la red vial del municipio y del mejoramiento de la calidad de

vida de la población. Que la administración municipal de hato corozal, no cuenta con el suficiente personal técnico que pueda apoyar las actividades descritas en el presente estudio previo y por tal motivo es pertinente la contratación de una persona natural con titulo técnico en maquinaria, que apoye a la secretaria de planeación y política sectorial al mantenimiento vial tanto del sector rural como urbano. Las actividades de mantenimiento vial con maquinaria pesada a cargo del Municipio, requieren para su desarrollo, operación y funcionamiento contar con operadores, conductores y mecánicos que en la actualidad no posee La Administración Municipal de Hato Corozal, esto con el fin de realizar las diferentes actividades que adelanta la secretaria de Planeación y Política Sectorial en cuanto a mantenimiento Vial.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

se anexa análisis del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual especifico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Coroza-l Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, la administración municipal requiere contratar PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G), EN EJECUCION DEL PROYECTO DEL SECTOR TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, los servicios de una persona natural con titulo técnico para apoyar las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual, las cuales deben realizarse bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía de tal forma que su ejecución garanticen la satisfacción de la necesidad planteada. Mediante este objeto se busca fortalecer el programa HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS, para lo cual se requiere de un operador para LA MOTO NIVELADORA CATERPILLAR 120G, que garantice el buen y correcto uso de la maquinaria en las labores de construcción y mantenimiento de las vías en áreas rurales y urbanas del Municipio de Hato Corozal, Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar el servicio como operador de maquinaria pesada MOTO NIVELADORA CATERPILLAR 120G, de manera segura y eficiente, atendiendo la normatividad y procedimientos nacionales vigentes, al servicio del Municipio durante el mantenimiento de las vías del Municipio, en actividades como: descapote de via, demarcación de vía, conformación de banca de vía, retirada de material no apto, extendida de material, escarificación y conformación de via y limpieza de cunetas. 2. Mantener la maquina en condiciones óptimas para su funcionamiento, realizando para ello las actividades de mantenimiento menores pertinentes, que aseguren su funcionamiento, dentro de las cuales se encuentran la limpieza, lubricación, llenado de combustible, encendido y apagado de manera segura, entre otras. 3. Llevar a cabo instrucciones diarias del supervisor (a) mediante plan de trabajo en caso de períodos de trabajo a largo tiempo. 4. Dar cuenta inmediata de cualquier desperfecto o falla que presente la máquina a su cargo al supervisor por escrito. 5. Las demás que sean designadas por el supervisor

que sean relacionadas con el objeto del contrato

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111612

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

TÉCNICO CATEGORÍA 2, con titulo de formación técnica en el área requerida o aprobación de dos años de formación universitaria en el área requerida, con 3 años de experiencia relacionada. Operador de Maquinaria Pesada

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, elaborado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250017 - LINEA 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - Sector de Competencia: Transporte - Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS. - Actividad: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"… LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…"

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice: TÉCNICO CATEGORÍA 2 , Cuyo rango de Honorarios va desde $2.000.000 a $2.400.000. con un incremento de 10%. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.420.000) Valor Contrato: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 16.940.000) En base a lo anterior se aplico el articulo octavo del decreto en mención. Donde se expresa que; Los honorarios se podrán reajustar de acuerdo a circunstancias del mercado laboral, lugar de prestación del servicio y factores de tipo económico, entre ellos el Índice de Precios al Consumidor - IPC, en todo caso deberá tenerse en cuenta el presupuesto disponible para la presente vigencia.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y

representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "…Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Persona natural con titulo de formación técnica en el área requerida o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en el área requerida, con tres (3) años de experiencia relacionada. Operador de Maquinaria Pesada / con experiencia relacionada de tres (03) años

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G), EN EJECUCION DEL PROYECTO DEL SECTOR TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio De Hato Corozal – Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (06) actas parciales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE. (2.420.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE. (2.420.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	Siete (7) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	16.940.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURIDICO**	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL